



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-1871-18-2

---

VISTO el Expediente N° 1-47-1871-18-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma MSD ARGENTINA S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 12651/17, por la cual se inscribió la inscripción en el RPPTM del Certificado de Inscripción N° PM-166-2, denominado: SISTEMA MECANICO DE LAPICERA INYECTORA, marca: PUREGON PEN®.

Que por error se colocó mal en el Certificado de Autorización e Inscripción el dato característico identificadorio “Condición de Uso”

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase en el Certificado de Autorización e Inscripción de la Disposición ANMAT N° 12651/17, la Condición de Uso del Certificado PM 166-2, el que quedará redactado de la siguiente forma: donde dice: Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias, debe decir: Venta bajo receta.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-166-2 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1871-18-2